CONTRATO No. 4600096770 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 31 de julio 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 15 de julio 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN
NIT:	900625317-7
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS MARIO CORREA ZULUAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.774.485
OBJETO:	Contrato Interadministrativo de asistencia técnica y profesional para el fortalecimiento de las estrategias establecidas desde la Subdirección de Nutrición de la UAE Buen Comienzo.
VALOR INICIAL:	NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.182.596.787) EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTICINCO (225), contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la garantía única por parte del contratante, sin exceder la vigencia 2023
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	01 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de septiembre de 2023

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600096524 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

En el marco de la integridad y en cumplimiento de su deber contractual de seguimiento y control La interventoría ITM – Buen Comienzo, en representación de su equipo administrativo, técnico y jurídico, hace entrega de los resultados de la evaluación obtenida por cada componente en relación con las obligaciones contractuales que nos asisten.

El período del 1 al 31 de julio del presente año fue evaluado dentro del marco normativo orientado por los lineamientos contractuales, donde se tuvo en cuenta las obligaciones generales y específicas, que permiten hacer control a las diferentes actividades desarrolladas por los contratistas en cumplimiento de cada objeto contractual.
Los principales parámetros de medición se enmarcan dentro de las siguientes obligaciones contractuales:

- Obligaciones generales y técnicas: 23
- Obligaciones del contratista referente al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): 7
- Obligaciones del eje de gestión de calidad: 7
- Obligaciones del eje de gestión ambiental: 5
- Obligaciones Del Eje De seguridad de la información: 4
- Obligaciones del contratista sobre el tratamiento de datos personales del Distrito de Medellín: 2

Desde la Subdirección de Nutrición y de acuerdo a las actividades ejecutadas en el 2021 y el monitoreo constante para mejoramiento de procesos valoración según el ciclo PHVA, se realiza planteamiento de estructurar desde la subdirección 3 estrategias que permiten la atención integral, a niños y niñas y mujeres gestantes y lactantes del Municipio de Medellín y en las cuales se suscriben la planeación y ejecución de todas las acciones que en materia nutricional enmarca la subdirección:
Fortalecimiento Institucional 2. Buen Comienzo para la Nutrición en sus acciones de atención Especializada y b) Acompañamiento a otras acciones de atención en primera infancia y 3) asistencia técnica y articulación del componente de alimentación y nutrición para la prestación del servicio en las modalidades institucional y entorno familiar.

Estas estrategias concentran acciones como Valoración Nutricional, complementación alimentaria, acciones educativas, movilización social, articulación inter e intrainstitucional y

monitoreo y evaluación, planeación de los ciclos de menú, asistencia técnica a los centros y jardines infantiles, todas con el fin de disminuir la malnutrición por exceso o déficit especialmente de los niños y niñas de la ciudad de Medellín.

A continuación, se describen el cumplimiento de las obligaciones, durante el periodo julio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLE CUMPLE PARCIALMENTE NO CUMPLE NO APLICA	OBSERVACIONES
1. Proveer el recurso humano idóneo necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar su sostenimiento en el desarrollo del objeto contractual.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 31 de julio verificó el cumplimiento de esta obligación, desde el componente de alimentación y nutrición, donde se evidenció por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, que se realizó contratación nueva a dos profesionales nutricionistas dietistas, con inducción el día 11 de julio. **Fuente de verificación:** • Contrato de profesional nutricionista dietista • Hojas de vida • Certificados de acreditación académica • Certificados de experiencia Laboral • Inscripción en el Rethus • Tarjeta profesional • Acta de jornada de inducción y capacitación **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 01 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 01

2. El contratista asumirá directamente a través de su personal, la coordinación operativa de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en el marco del presente contrato.	NO CUMPLE	La interventoría durante el periodo rendido verificó el incumplimiento de esta obligación, por parte de la entidad, evidencio por medio de revisión documental la ausencia de las certificaciones solicitadas, con el registro de adopción e implementación de recomendaciones dadas por la interventoría, o registro de otro mes, así como de los planes de mejora cuando fueran requeridos. Cabe mencionar, que el requerimiento de información y la revisión documental, se realizaron teniendo en cuenta los criterios de calidad técnico- administrativos incluidos en las minutas contractuales y los lineamientos técnicos definidos por la UAEBC, información que fue solicitada por medio de oficio con número de radicado E202300547, fechado a 27 de Julio de 2023, cuyo asunto fue la Solicitud de información y documentación correspondiente a la ejecución del mes de julio de 2023, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que tenía como fecha límite el día 07 de agosto de la presente anualidad. **Fuente de verificación:** Certificación obligación técnica 2. **Ruta:** Sharepoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES EJE DE GESTION CALIDAD/OBLIGACION 2 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 2
3. Elaborar y remitir el plan operativo a la interventoría para su aprobación con copia a la subdirección de nutrición, que permita medir y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que especifique la manera de administrar y operar cada uno de los componentes descritos en	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 31 de julio verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, encontrando lo siguiente:

las especificaciones técnicas, al cual se le hará el seguimiento y verificación de su estricto cumplimiento, este deberá será entregado 10 días después de legalizada el acta de inicio.		La entidad aportó soportes de reuniones de seguimiento al Plan Operativo realizadas en el mes de julio • 04/07/2023 Reunión de planeación y seguimiento de Líderes Gestores Territoriales y Coordinación de Nutrición • 14/07/2023 Reunión LGT, Equipo Base HICM y UAEBC 14 DE JULIO • 28/07/2023 Reunión de planeación y seguimiento de Líderes Gestores Territoriales. La entidad cumple a satisfacción con el diseño, construcción y presentación del plan operativo, en el cual se verificó: • **VIGILANCIA NUTRICIONAL:** • Cualificación a profesionales Nutricionistas Dietistas a la fecha de realizado el informe 100% capacitados. • Valoración Nutricional cada dos meses, para el mes de julio no aplica. • Reporte del componente de Buen Comienzo para la Nutrición en acompañamiento a otras atenciones para la primera infancia, para el mes de julio se evidenció el 100%. • Reportes de estado nutricional por participante y socialización a las entidades, 100%. • Reportes de Planes de acompañamiento 100% de niños y niñas con diagnósticos priorizados. • Reportes de planes de seguimiento, 100%. • Reporte del Boletín que consolida Estado Nutricional y demás actividades del contrato, 100%. • Devolución del resultado del tamizaje nutricional de niños y niñas a familias, 100%. • Reporte y remisión de casos identificados con desnutrición aguda, 100%. • Articulación permanente con el equipo interdisciplinario de las entidades prestadoras del servicio (coordinador pedagógico, nutricionistas dietistas, agente

		educativo docente) con el fin de estar atentos a los casos reportados de malnutrición y cualquier cambio de conducta alimentaria o del estado de salud de los participantes. 100%. • **COMPLEMENTACION ALIMENTARIA:** • Entrega del ALC y Complemento para Gestantes y Lactantes, 100%. • Reporte de inventario de complemento, Informes de seguimiento a la entrega, 100% • Informes de seguimiento a la entrega 100%. • Acciones de educación inicial al suministro del complemento, 100%. • Informe de acompañamiento y seguimiento a la adherencia del complemento, 100%. • En aquellos casos en los que no sea reclamado el complemento por los padres de familia o persona significativa durante el mes de identificación de diagnóstico, el profesional nutricionista deberá reportar al profesional de la entidad y realizar sensibilización con cuidadores, en caso de continuar la negación del consumo sin justificación, se remite el caso a Protección, 100%. • **ACCIONES EDUCATIVAS PARA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES:** • Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Educadores Físicos desde la estrategia de Fortalecimiento institucional,100%. • Acciones de acompañamiento y seguimiento a diagnósticos de obesidad por parte de los Educadores Físicos, 100%. • Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Psicosociales desde la estrategia de Buen Comienzo para la Nutrición en la atención

		especializada y en el acompañamiento a otras atenciones de primera infancia, 100%. • **MOVILIZACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** • Ferias de Movilización "Buen Comienzo para la Nutrición (7 ferias realizadas durante la ejecución del contrato), 100%. • Acompañamientos Gastronómicos "Comer con sentido (se deben visitar 150 sedes en un ciclo de 3 visitas por sede durante la ejecución del contrato), 100%. • Talleres de Cocina Saludable "Comer bien en Familia", Acciones de articulación, 100%. • Acciones de articulación, 100%. • **COMUNICACIONES:** • Diseño, impresión, edición de materiales educativos, piezas comunicacionales, mensajes, materiales impresos y digitales para los talleres, ferias, en el marco del contrato con previa aprobación de comunicaciones de la UAEBC, 100%. • **MONITOREO Y CONTROL:** • Reporte de % de recuperación nutricional y atención a casos nuevos, 100%. • Reporte de sobras de la modalidad institucional con corte mensual a partir de febrero, 100%. • Reporte al seguimiento a los niños con desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda y recuperación con atención especializada BCN, 100%. • Elaboración de módulos o herramientas de información para monitoreo del contrato. 100%. • Cargue de la información al sistema de monitoreo del tamizaje nutricional, 38% • Análisis y prueba de las nuevas funcionalidades del sistema y reporte de inconsistencias. 100%.

		Fuente de verificación: • 07-2023_AR_LGT-EB-UAEBC.pdf • Plan Operativo 4600096770_2023_HICM_Julio.xlsx **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 03 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 03
4. Desarrollar las acciones definidas en las especificaciones técnicas para dar cumplimiento a las estrategias de la subdirección de nutrición (Fortalecimiento Nutricional y Buen Comienzo para la Nutrición buen comienzo y distrito) y los componentes en los cuales se enmarcan todas las actividades inherentes a este contrato:1. Vigilancia Nutricional, 2. Complementación alimentaria, 3.Acciones Educativas para Promoción de hábitos y estilos de vida saludables, 4. Movilización Social y articulación Interinstitucional, 5. Comunicaciones, 6. Monitoreo y control	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 31 de julio verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, lo encontrado se relaciona a continuación: A continuación, se relacionan al detalle, las variables verificadas y la información encontrada durante la verificación documental realizada en la plataforma SharePoint: 4.1.1 La actualización en toma de medidas antropométricas se realizó al total de los profesionales nutricionistas contratados (68) los días 16 y 29 de mayo. Se realizó contratación de dos profesionales nutricionistas dietistas nuevas para el mes de julio, con inducción el día 11 de julio. 4.1.2 Valoración nutricional al 100% de los participantes cada dos meses: Se evidenció que la entidad aportó bases de datos con los participantes pendientes por tamizar por comuna un total de 8, adicionalmente se adjunta el seguimiento de los participantes con DNT identificados en mes anterior. 4.1.3 Reporte del componente de Buen Comienzo para la Nutrición en

		acompañamiento a otras atenciones para la primera infancia. La entidad realizó cargue de informe mensual de acciones realizadas durante el mes de julio. 4.1.4 Reportes de estado nutricional por participante y socialización a las entidades: La entidad aportó actas de socialización de actividades de la estrategia de fortalecimiento institucional en los meses de junio y julio, cargado por comunas. 4.1.5 Reporte Planes de acompañamiento: La entidad reportó 15865 Planes de acompañamiento en archivo de Excel, para el mes de julio se realizaron 60. 4.1.6 Reporte planes de seguimiento: La CHICM aportó soportes de informes de desnutrición 70 y riesgo de desnutrición 205, para un total de 275 informes. Planes de acompañamiento realizados durante la ejecución del contrato 27663 y para el mes de julio se realizaron 13201 planes de seguimiento. 4.1.7 Reporte del Boletín que consolida Estado Nutricional y demás actividades del contrato: Se evidenció boletín de vigilancia nutricional número 3, correspondiente al periodo mayo- junio, enviado a la UAEBC el 4 de agosto. 4.1.8 Devolución del resultado del tamizaje nutricional de niños y niñas a familias: se evidencia soporte de devolución del estado nutricional a las familias por medio de pantallazos de WhatsApp y listados de asistencia. Este cargue lo realizaron por comunas. 4.1.9 Reporte y remisión de casos identificados con desnutrición aguda: Por medio de base de datos se evidenció para el mes de julio 1 reporte al SIVIGILA. La entidad adjunta la remisión al sistema de salud de 1 participante. 4.1.10 Articulación permanente con el equipo interdisciplinario de las entidades prestadoras del servicio: Se verificó el cargue de las Actas de socialización acompañamientos en el hogar BCN.

		4.2.1 Entrega del ALC y Complemento para Gestantes y Lactantes: Se verificó cargue por comunas de las actas de entrega del complemento alimentario a cada una de las sedes de atención en el formato "Registro de entrega de complemento y suplemento nutricional - Buen Comienzo". Al realizar el conteo se evidenció un total de 1910 complementos de 50 gramos y 543 de 20 gramos, para un total de 2453 complementos entregados durante el mes de julio. 4.2.2 Reporte de inventario de complemento: La entidad aportó actas de recepción de planillas de complementos, por comunas y por sedes de atención y formato de registro y control de inventario de complemento. 4.2.3 Informes de seguimiento a la entrega: Se evidenció archivo de Excel donde indican según los tamizajes a cuantos niños se entrega el complemento nutricional y de qué tipo, segregado por líder de gestión territorial. 4.2.4 Acciones de educación inicial al suministro del complemento: La entidad aportó actas en las cuales se evidenció la implementación de acciones educativas en grupos focales, donde se brindó orientación a las familias frente al adecuado uso y consumo del complemento alimentario ALC Vitalac entregado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo -UAEBC. 4.2.5 Informe de acompañamiento y seguimiento a la adherencia del complemento: Se evidencian 1658 seguimientos realizados durante el mes de julio. 4.2.6 En aquellos casos en los que no sea reclamado el complemento por los padres de familia o persona significativa durante el mes de identificación de diagnóstico, el profesional nutricionista deberá reportar al profesional de la entidad y realizar sensibilización con cuidadores, en caso de continuar la negación del consumo sin justificación, se remite el caso a Protección: Se evidenció actas de sensibilización a familias sobre importancia del suministro del complemento

		alimentario ALC. Adicionalmente autorizaciones por parte de las familias y/o personas significativas para no recibir el complemento nutricional. 4.3.1 Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Educadores físicos desde la estrategia de Fortalecimiento institucional: Para el mes de julio se trabajó la temática "Frutas y Verduras los coleres de la alimentación". Actas de las acciones educativas trabajadas en cada sede. Actas de devolución de actividades de cuerpo y movimiento. Actas de grupo focal de obesidad y sobrepeso. 4.3.2 Acciones de acompañamiento y seguimiento a diagnósticos de obesidad por parte de los Educadores Físicos: La entidad aportó actas de devolución de actividades del componente cuerpo y movimiento a entidades prestadoras del servicio. La entidad anexó archivo de Excel con el acumulado de seguimiento a participantes con DX de obesidad para un total de 190 registros. Se evidenciaron listados de asistencia y pantallazos de WhatsApp. 4.3.3 Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Psicosociales desde la estrategia de Buen Comienzo para la Nutrición en la atención especializada y en el acompañamiento a otras atenciones de primera infancia: Se evidenció cargue de actas de acciones educativas, acompañamientos en el hogar, articulaciones, devoluciones y tamizajes, informes de desnutrición. Se observó Excel de encuesta sociofamiliar y archivo de encuesta ELSCA realizada. Soportes de informes de desnutrición 70 y riesgo de desnutrición 205, para un total de 275 informes. 4.4.1 Ferias de Movilización "Buen Comienzo para la Nutrición (7 ferias realizados durante la ejecución del contrato): La entidad realizó durante el mes de julio, una feria de movilización social el CESDE el 14 de julio. 4.4.2 Acompañamientos Gastronómicos. "Comer con sentido (se deben visitar 150

		sedes en un ciclo de 3 visitas por sede durante la ejecución del contrato: se evidenció soportes de 41 acompañamientos gastronómicos realizados en varias sedes de atención. 4.4.3 Talleres de Cocina Saludable “Comer bien en Familia: Se evidenciaron 5 talleres realizados durante el mes de julio. 4.4.4 Acciones de articulación: -Comité gestión territorial comuna 1, 2 -Encuentro mesa de primera infancia comuna 1 - Comité gestión territorial comuna 10 y 11 - Comité gestión territorial comuna 13 - Comité gestión territorial comuna 12 - Mesa comunal y corregimental de primera infancia comuna 11 - Recorrido y Encuentro Mesa Comunal y Corregimental de primera infancia. Evaluación Plan de Acción MCCPI primer semestre. - Mesa CCPI C13: Seguimiento y evaluación primer Semestre - Encuentro Mesa de Infancia adolescencia y familia C14 - Reporte de posibles casos de vulneración de derechos. (CI Madrid Campestre Principal). -Sensibilización a familias sobre importancia del suministro del complemento alimentario ALC. -Reunión comité de gestión territorial comuna 9 y 90 - Encuentro de mesa comunal y corregimental de primera infancia comuna 3 -Mesa de primera infancia y familia comuna 90 -Reunión comité gestión territorial comuna 4 -Comité gestión territorial comuna 8 -Quinto Encuentro Mesa Corregimental y comunal de Primera Infancia comuna 4. -Mesa de primera infancia Comuna 8 -Movilización social comuna 8 -Acompañamiento componente de vigilancia nutricional BCN -Mesa comunal y corregimental de primera infancia comuna 6 -Encuentro de la mesa de primera infancia comuna 50

		-Reunión comité gestión territorial comuna 7 -Mesa comunal y corregimental de primera infancia Alertas en el Desarrollo, Diagnóstico y Discapacidad. - Encuentro Red de Infancia, Adolescencia y Familia Comuna 10 -Mesa comunal y corregimental de primera infancia comuna 9. - Reunión comité por comuna Resultados de la gestión del equipo en el primer semestre. - Reunión de la mesa comunal y corregimental de primera infancia REDNNA Se evidenció cargue de acta de reporte de posible caso de vulneración de derechos en el CI MADRID CAMPESTRE PRINCIPAL. 4.5 Diseño, impresión edición, de materiales educativos, piezas comunicacionales, mensajes, materiales impresos, digitales para los talleres, ferias, en el marco del contrato con previa aprobación de comunicaciones de la UAEBC: Solicitud de aprobación de Piezas comunicacionales afiche de lactancia, botón de lactancia y pendón de lactancia. Correo de aprobación de dichas piezas comunicacionales. 4.6.1 Reporte de % de recuperación nutricional y atención a casos nuevos: Se evidenció archivo de Excel con análisis de mejoría y recuperación de febrero a junio. 4.6.2 Reporte de sobras de la modalidad institucional corte mensual a partir de febrero: Se evidenció envío de reporte de sobras hasta el mes de junio. 4.6.3 Reporte al seguimiento a los niños con desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda y recuperación con atención especializada BCN: Se evidenció base de datos con información de análisis de participantes don desnutrición hasta el mes de julio y soporte del envío a la UAEBC. 4.6.4 Elaboración de módulos o herramientas de información para

		monitoreo del contrato: Adjuntó el Link del nuevo módulo de nutrición del SIBC. 4.6.5 Cargue de la información al sistema de monitoreo del tamizaje nutricional: Para este período se evidenció reporte de datos e información cargados al sistema. 4.6.6 Análisis y prueba de las nuevas funcionalidades del sistema y reporte de inconsistencias: La entidad aportó informe de pruebas, del módulo de nutrición del SICBC. **Fuente de verificación:** • _03_BD_TAMIZAJES_BC_FEBRERO_2023__a_JUN.xlsx • Planes de Acompañamiento.xlsx • Informe Julio HICM_.pdf Registros de asistencia, acta de reunión, registros fotográficos Acta de reunión: reporte posible caso de vulneración de derechos **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 04 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 04
5. Ejecutar todas las actividades y acciones requeridas por la UAEBC en la vía de la prevención y promoción en salud nutricional para la atención de la primera infancia del Distrito de Medellín en el marco de la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en cuanto la atención de la primera infancia dispuesto en la Política Publica de Primera Infancia.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 31 de julio verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, donde se evidenció boletín de vigilancia nutricional y respectiva evidencia del envío del mismo. **Fuente de verificación:** • Boletín de Vigilancia Nutricional N•3-2023.pdf • Evidencia de envío del Boletín 3.pdf

		Ruta: SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 05 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 05
6. Contribuir al fortalecimiento del sistema de monitoreo y evaluación en el módulo de nutrición para la ejecución del contrato, de manera que sea de articulación de la información generada por el contrato y el soporte en el sistema de información Buen Comienzo, para el análisis y estandarización 6e la información producida por el contrato.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 31 de julio verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, donde se evidenció: Reuniones para el manejo y buen funcionamiento del nuevo desarrollo del Módulo de Nutrición del SIBC. **Fuente de verificación:** • Asesoría en ingreso de tamizajes niños mayores de 5 años.pdf • Explicación cargue masivo metrosalud.pdf • Revisión más de 200 caracteres.pdf • Socialización Formato Masivo.pdf **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 06 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-05\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 06

7. Desarrollar herramientas para la sistematización, reporte y monitoreo y evaluación de la información propia generada por el contrato.	CUMPLE	Para el periodo objeto de este informe del 01 al 31 de julio, la interventoría verificó por medio de revisión documental en la plataforma SharePoint el cumplimiento de esta obligación contractual, para lo cual la entidad aportó Actualización del sitio HICM-BC-2023. **Fuente de verificación:** • Actualización sitio con accesos HICM BC 2023.pptx • Ajuste Aplicativo HICM BC 2023_JULIO.pptx • Informe de Pruebas Módulo de Nutrición.pdf • Soporte al reporte dinámico actividades diarias HICM 2023 • Soporte al reporte dinámico cronograma de actividades HICM 2023.pptx **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 07 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 07
8. Desarrollar ferias, eventos y conmemoraciones que se encuentran enmarcadas en la misionalidad de la subdirección de nutrición y afines a las estrategias y acciones desarrolladas por la UAEBC y acorde a la disponibilidad de recursos del contrato.	CUMPLE	Para el periodo objeto de este informe del 01 al 31 de julio, la interventoría verificó por medio de revisión documental en la plataforma SharePoint el cumplimiento de esta obligación contractual, para lo cual la entidad aportó actas de acciones realizadas desde el componente de Movilización Social, donde se evidencian las cualificaciones, feria de movilización social, movilizaciones sociales y talleres gastronómicos realizados durante el mes de julio. **Fuente de verificación:** • CUALIFICACIONES

		• FERIASDEMOVILIZACIÓNSOCIAL • MOVILIZACIONESSOCIALES • TALLERESGASTRONÓMICOS **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 08 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 08
9. Presentar la información recogida en campo, con sus respectivas fuentes de verificación y frente al cumplimiento de indicadores y productos, en los formatos determinados por el Sistema de Calidad de la Alcaldía de Medellín.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 31 de julio verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, encontrando evidencias de las bitácoras con registro de actividades de campo en las diferentes sedes de atención, por comunas. **Fuente de verificación:** • COMUNA 11_12_13_14 • COMUNA_1_2 • COMUNA_3-9 • COMUNA_4_8 • COMUNA_5_6_50 • COMUNA_7_60 • COMUNA_9-10 • COMUNAS 15, 16, 70 Y 80 **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 09 Tera:

		ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 09
10. Garantizar y disponer de las condiciones necesarias para asumir requerimientos y servicios especiales con base en imprevistos suscitados en correspondencia con las estrategias, eventos y actividades asociadas al objeto del contrato.	NO CUMPLE	La interventoría durante el periodo informado verificó el incumplimiento de obligación, por parte del contratista, mediante revisión documental y solicitud de aclaración o requerimiento telefónico, evaluando los soportes documentales correlacionados con criterios de calidad técnico administrativos, definidos en las minutas contractuales y en el marco de los lineamientos definidos por la UAEBC. La CHICM, NO presento avances en la terminación del documento en el periodo, Plan de contingencia, donde realiza el análisis de riegos e imprevistos, en correspondencia con las estrategias, eventos y actividades asociadas al objeto del contrato, así como las opciones de solución. Fuente de verificación: Certificación y Documento borrador del “Plan de Contingencia
11. Presentar a la UAEBC, supervisión y/o Interventoría con copia a la subdirección de nutrición el informe técnico y financiero de avance que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones, actividades, metas y productos ejecutados durante el periodo de intervención, de acuerdo a lo establecido en la cláusula forma de pago y los soportes deberán entregarse debidamente ordenados, paginados, reseñados de manera impresa, en CD, DVD, UBS, disco duro o medios digitales.	CUMPLE	La interventoría durante el periodo informado verificó el cumplimiento de obligación, por parte del contratista, mediante revisión documental y solicitud de aclaración o requerimiento telefónico, evaluando los soportes documentales correlacionados con criterios de calidad técnico-administrativos, definidos en las minutas contractuales y en el marco de los lineamientos definidos por la UAEBC. La verificación documental fue realizada sobre los soporte y evidencias de la ejecución contractual cargados por la entidad, así como el seguimiento cronológico y de radicados de documentos, recibidos por la interventoría en el área de gestión documental. Se registra radicado de recibido, número R202301329, de entrega de informe mensual y contenido completo, que demuestra el cumplimiento en la ejecución de esta obligación.

		Fuente de verificación: Consolidado en Excel, seguimiento gestión documental entrega informes mes de julio. Ruta: Sharepoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/CENTRO-INFANTIL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_DE_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 11 Tera: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/CENTRO-INFANTIL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_DE_MEDELLIN /2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 11
12. Mantener a disposición de la UAEBC y de los organismos de control, cuando estos lo requieran la información respecto a la ejecución del contrato en su componente Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico.	NO APLICA	Durante el periodo objeto de verificación no se tiene conocimiento de requerimientos por parte de organismos de control sobre la ejecución del presente contrato, sin embargo, la entidad CHICM periódicamente allega a la interventoría los informes de ejecución mensual.
13. Presentar a la subdirección de Nutrición durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación del tablero nutricional, el boletín de información con el avance de los indicadores de estado nutricional (prevalencias, % recuperación y nuevos atendidos cada tamizaje), entrega de complementación alimentaria, acciones educativas y actividades de movilización y resultados de la estrategia de ciudad.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 31 de julio verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, evidenciando el boletín informativo número 3, con su respectivo soporte envío a la unidad. **Fuente de verificación:** • Boletín de Vigilancia Nutricional N•3-2023.pdf • Evidencia de envío del Boletín 3.pdf **Ruta:** SharePoint:

		INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 13 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 13
14. Mantener la imagen de la Alcaldía del Distrito de Medellín, en el desarrollo de actividades y entrega de productos, informes, presentaciones y demás, conforme a los lineamientos impartidos por el grupo de Comunicaciones de la UAEBC.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 31 de julio verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental de los registros de aprobaciones dadas a la entidad por el equipo de comunicaciones de la UAEBC, para el uso del material comunicacional usado durante el mes de julio. Adicionalmente adjuntó la aprobación de imagen por parte de comunicaciones de la UAEBC para ser utilizado durante el mes de julio. **Fuente de verificación:** • PIEZAS COMUNICACIONALES • CORREOAPROBACIÓNCOMUNICACIONES1.pdf • CORREOAPROBACIÓNCOMUNICACIONES2.pdf **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 14 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 14
15. Todas las comunicaciones, publicaciones, e-cards, invitaciones, módulos, guías, certificaciones,	CUMPLE	La interventoría del componente de Alimentación y Nutrición durante el período del 01 al 31 de julio realizó la revisión de

diplomas, pendones, videos, boletines, programas de televisión etc., que el contratista realice dentro de este contrato, deben contener la imagen corporativa del Distrito de Medellín y en algunos de la UAEBC según se disponga y estar sujetas a la aprobación por parte de la oficina de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.		las comunicaciones hechas por la entidad durante el mes, constatando que las mismas, contienen la imagen corporativa del Distrito de Medellín y la UAEBC, así como que todas fueron aprobadas por la oficina de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. **Fuente de verificación:** • PIEZAS COMUNICACIONALES • CORREOAPROBACIÓNCOMUNICACIONES1.pdf • CORREOAPROBACIÓNCOMUNICACIONES2.pdf **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 15 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 15
16. Ejecutar los recursos del contrato de acuerdo con las especificaciones presentadas en la propuesta técnica.	CUMPLE	La interventoría en el cumplimiento de verificación evidencia la ejecución de los recursos del contrato. **Fuente de verificación:** IEF_CHICM_HOSPITAL_JULIO **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023 / Documentos / INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO /HOSPITAL/ 4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN / 2023-07 / ANEXOS / ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO / EJECUCION FINANCIERA /INF-EJECUCION Tera: ANEXOS / 4600096770 / 2023-07.zip / 2023-07 / INFORMES DE GESTIÓN / ANEXOS / ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO / EJECUCION FINANCIERA /INF-EJECUCION
17. Suministrar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la	CUMPLE	A la entidad se le remitió el día 17/07/2023 el oficio E202300515 con asunto “Solicitud de aclaración información PSB – CHICM.

supervisión y/o interventoría y entes de control, con respecto a la ejecución del contrato.		Contrato 4600096770. Celebrado entre el Distrito de Medellín – UAEBC y la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín" al cual la entidad CHICM dio respuesta mediante radicado R202301287 del 25/07/2023. De igual manera, mediante oficio E202300494 con asunto "Reiteración. Solicitud cargue de facturas en SECOP en los meses de marzo y abril" se requirió a las entidades aliadas en la prestación del servicio para proceder con el cargue de facturas en la plataforma SECOP II, al cual la entidad CHICM da respuesta mediante oficio con radicado R202301233 del 12/07/2023. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\POLIZAS 4600097132\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS
18. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los asociados que presten sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias.	CUMPLE	La interventoría en el cumplimiento de verificación evidencia los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que empleado en la ejecución del contrato. **Fuente de verificación:** Soportes contables y bancarios de pagos de Honorarios. **Ruta:**

Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.		SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023 / Documentos / INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO / HOSPITAL / 4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN / 2023-07 / ANEXOS / INFORME JUNIO HICM/18 Tera: ANEXOS / 4600096770 / 2023-07.zip / 2023-07 / INFORMES DE GESTIÓN / ANEXOS / INFORME JUNIO HICM/18
19. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.	CUMPLE	La interventoría en el cumplimiento de verificación identifico que la entidad cumple con esta obligación porque en el mes de febrero pagaron la obligación de la Retención en la fuente. **Fuente de verificación:** Pago de Retención en la fuente. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023 / Documentos / INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO / HOSPITAL /4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN / 2023-07 /ANEXOS / INFORME JUNIO HICM/19 Tera: ANEXOS / 4600096770 / 2023-07.zip / 2023-07 / INFORMES DE GESTIÓN / ANEXOS / INFORME JUNIO HICM / 19
20. Instaurar y conservar vigentes las garantías que escudan el contrato por el tiempo estipulado en el mismo, así como de las reformas que se presenten en el transcurso de su desarrollo.	CUMPLE	La entidad constituyó pólizas de garantía única (cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales) y de responsabilidad civil extracontractual y las ha conservado vigentes durante la ejecución contractual. **Fuente de verificación:** Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/POLIZAS

		Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\POLIZAS
21. Elaborar y presentar informe final del contrato, en original y copia, impreso y en medio magnético. Dicho informe debe incluir el detalle de las actividades acorde a cada estrategia y componente, con la descripción de todos los eventos, estrategias y acciones desarrolladas, además de logros y dificultades durante la ejecución del contrato de manera consolidada. Se deben incluir todos los soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones y plan operativo del contrato.	NO APLICA	La interventoría se encuentra en proceso de revisión de la ejecución financiera del contrato para luego proceder con el cierre financiero final del contrato. **Fuente de verificación:** No aplica para el período. **Ruta:** SharePoint: Tera: impreso y en medio magnético. Dicho informe debe incluir el detalle de las actividades acorde a cada estrategia y componente, con la descripción de todos los eventos, estrategias y acciones desarrolladas, además de logros y dificultades durante la ejecución del contrato de manera consolidada. Se deben incluir todos los soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones y plan operativo del contrato.
22. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y acorde a la normatividad vigente.	CUMPLE	La interventoría para el periodo 06-2023, verificó el cumplimiento de las actividades propias del componente de salud, por medio de la revisión documental; donde se constató que la Entidad siguió directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y autoridades competentes en salud para la prevención o manejo frente a eventos, emergencias sanitarias, desastres, entre otros. **Fuente de verificación:** Material fotográfico de la ubicación de la señalética_implementos de higiene y desinfección. Aprobación protocolo de bioseguridad HICM Documento plan de emergencias Protocolo_Bioseguridad_2023 **Ruta:** Share Point: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/CENTRO-INFANTIL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE

		GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 22 Tera:: ANEXOS\4600096770\2023-07zip\2023-07\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 22
23. Se obliga a mantener indemne al Municipio de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones del contrato o que esté relacionado con el objeto del contrato	CUMPLE	Si bien al momento no se tiene conocimiento de reclamaciones por parte de terceros, se tiene en cuenta que el contratista contrató pólizas de garantía única y responsabilidad civil con compañías aseguradoras. De igual manera, en caso de presentarse alguna reclamación extrajudicial o judicial. **Fuente de verificación:** Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/POLIZAS Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\POLIZAS
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		
El CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:		
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC.

		De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de

		oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son

		adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta

		el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos

		Ruta: SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR

		CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
7. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC

		Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD		
8. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-

		07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
9. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC

		Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
10. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	NO APLICA	Para el periodo de verificación la interventoría identificó que la presente obligación no aplica, debido a que los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio por indicaciones dadas mediante oficio con radicado 202330311080 de la UAEBC se harán a partir del mes de agosto, por lo cual para la fecha de elaboración del presente informe la entidad no ha realizado las encuestas de satisfacción.
11. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:**

		SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
12. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CO

		NCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
13. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 31 de julio verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, evidenciando dos nuevas calibraciones realizadas durante el mes de mayo para pesa adultos. En informes anteriores se detalló las calibraciones de los equipos antropométricos usados por los profesionales nutricionistas, los cuales se encuentran vigentes y realizados por una entidad acreditada por la ONAC. **Fuentes de verificación:** • PA_16221_CAMILA FIALLO_nuevo.pdf • PA_16853_JENY HENAO. 2.pdf **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES EJE DE GESTION DE CALIDAD/OBLIGACION 13 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD\OBLIGACION 13
14. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023,

		se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL		
15. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC.

		De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
16. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de

		oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
17. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son

		adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
18. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 31 de julio realizó revisión documental para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se evidenció que la entidad cargó documento del Plan de Saneamiento Básico actualizado en su versión 3, dando cumplimiento a la obligación contractual. **Fuente de verificación:** • PSB_2023_V3.pdf **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES EJE DE GESTION AMBIENTAL/OBLIGACION 18 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACION

		ES EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL\OBLIGACION 18
19. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-

		07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
20. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en los lineamientos Unidad de Atención Especial Buen Comienzo	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC

21. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
22. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la

		CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
23. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son

		exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC. De igual manera, reiterando la solicitud y en vista de que la misma aún no ha sido respondida por parte de la UAEBC, la interventoría se vio en la necesidad de oficiar nuevamente a la Unidad con la finalidad de que finalmente se profiera una respuesta en este sentido y que se puedan desarrollar de manera clara las labores de seguimiento y control que son adelantadas. Este último oficio lleva como radicado el E202300576 y tiene como objeto definir la precisión de alcance técnico sobre las obligaciones SIGE. Hasta el momento no se ha brindado una respuesta al respecto. **Fuente de verificación:** Oficios enviados y recibidos **Ruta:** SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A LA UAEBC
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN		
1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS: El CONTRATISTA, actuando en nombre propio, en calidad de titular de la información, de manera libre, voluntaria, expresa y debidamente informado, manifiesta que conoce el contenido de la Política de Tratamiento de Datos Personales difundida por EL Distrito y, por el presente documento, autoriza para que sus Datos Personales sean tratados, usados y almacenados conforme a la política mencionada. Por medio del presente	CUMPLE	La entidad contratista autorizó el tratamiento de sus datos personales a través de la suscripción del contrato de prestación de servicios.

documento se le informan sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, así como el derecho a abstenerse de proporcionar información que verse sobre datos sensibles y/o de menores de edad. Estos derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por EL DISTRITO, indicados en la política ya mencionada. Los fines para los cuales serán usados sus datos personales son: (i) Lograr una comunicación fluida y permanente entre las partes; (ii) Informar sobre el requerimiento de nuevos productos y servicios o la cancelación o modificación de los ya existentes; (iii) Enviar notificaciones de todo tipo; (iv) En general, los datos personales serán usados con la finalidad de lograr un eficiente desarrollo del objeto contractual, lo que puede incluir consultas, citaciones, notificaciones, registros, entre otros. EL DISTRITO garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, caso en el cual EL DISTRITO informará a EL TERCERO y, en general, a los titulares de los datos personales, a través de un medio idóneo.		
2. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE CUSTODIA: La información y/o documentos de EL DISTRITO, o de terceros que éste maneje, que en desarrollo del presente contrato llegare a conocer El CONTRATISTA, son confidenciales y no podrán ser divulgados ni utilizados por éste para ninguna finalidad distinta de la ejecución del contrato o de la que se le haya indicado como Encargado del Tratamiento de Datos Personales. Por lo tanto, se compromete a guardar estricta reserva y no utilizar dicha información para fines ajenos al desarrollo del objeto contractual u otros fines encomendados. Esta obligación se hace extensiva al personal que utilice EL CONTRATISTA y, por lo tanto, éste se compromete a mantener la información bajo las condiciones de	CUMPLE	Durante el periodo de verificación, la interventoría identifico que la entidad prestadora del servicio dio cumplimiento al cargue de información en la plataforma SharePoint; correspondiente certificado donde se evidencia compromiso de confidencialidad en el marco de la ejecución del contrato, durante el mes de julio. **Fuente de verificación:** Compromiso de confidencialidad **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-

seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.		07/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE

2. INFORME ADMINISTRATIVO

La verificación de la documentación aquí reportada corresponde al mes de julio periodo de pago al contratista

2.1. Modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones

A la fecha, no se han realizado modificaciones al contrato durante toda su ejecución.

2.2. Talento humano

2.2.1. Relación del talento humano contratado para ejecutar el convenio.

El contratista vinculó el personal requerido para la prestación del servicio de atención a la primera infancia, lo cual se verificó en la relación del talento humano reportado por el operador.

2.2.2. Novedades del personal:

Durante el periodo se presentaron las siguientes novedades del personal:

Durante el periodo se presentaron las siguientes novedades del personal:

- ✓ **Ingresos**

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FECHA DE INGRESO
SANDRA JULIETH ANDRADES MORENO	Profesional de Nutrición y Dietética 56 for 8 bcn 4 acom 1 movili	5/07/2023
RUBY YURANY BENJUMEA CARDONA	Auxiliar administrativo	4/07/2023
ISABEL CRISTINA ORTIZ BLANCO	Profesional Universitario enlace Financiero	3/07/2023

LESLIE ANDREA OSORIO BENAVIDES	Profesional área Psicosocial	18/07/2023
LAURA SANGUINO CHAVERRA	Profesional de Nutrición y Dietética 56 for 8 bcn 4 acom 1 movili	11/07/2023
YULY KATHERINE ZAPATA FRANCO	Profesional área Psicosocial	11/07/2023

✓ **Retiros**

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FECHA DE RETIRO
ISABEL CRISTINA ORTIZ BLANCO	Profesional Universitario enlace Financiero	2/07/2023
ISABEL CRISTINA ORTIZ BLANCO	Profesional Universitario enlace Financiero	2/07/2023
ISABEL CRISTINA ORTIZ BLANCO	Profesional Universitario enlace Financiero	2/07/2023
ISABEL CRISTINA ORTIZ BLANCO	Profesional Universitario enlace Financiero	2/07/2023
MANUELA GARCIA BOTERO	Profesional de Nutrición y Dietética 56 for 8 bcn 4 acom 1 movili	5/07/2023
NATALY GARCIA PEREZ	Profesional área Psicosocial	11/07/2023
SIRLEY GOMEZ PARRA	Profesional de Nutrición y Dietética 56 for 8 bcn 4 acom 1 movili	30/07/2023
MARIA DEL MAR HOLGUIN GOMEZ	Profesional área Psicosocial	21/07/2023
ISABEL CRISTINA ORTIZ BLANCO	Profesional Universitario enlace Financiero	2/07/2023
DIANA MILENA RESTREPO MOLINA	Profesional área Psicosocial	9/07/2023
MANUELA GARCIA BOTERO	Profesional de Nutrición y Dietética 56 for 8 bcn 4 acom 1 movili	5/07/2023
NATALY GARCIA PEREZ	Profesional área Psicosocial	11/07/2023
SIRLEY GOMEZ PARRA	Profesional de Nutrición y Dietética 56 for 8 bcn 4 acom 1 movili	30/07/2023
MARIA DEL MAR HOLGUIN GOMEZ	Profesional área Psicosocial	21/07/2023
ISABEL CRISTINA ORTIZ BLANCO	Profesional Universitario enlace Financiero	2/07/2023
DIANA MILENA RESTREPO MOLINA	Profesional área Psicosocial	9/07/2023

2.2.3. Dotación del personal

Durante este periodo no se presentó entrega de dotación al personal.

2.2.4. Registro de nómina

El contratista entregó los soportes de pago de la nómina del personal adscrito al contrato, la cual fue pagada el 16 de julio de 2023, por medio de transferencias bancarias del banco BANCOLOMBIA.

Ver anexo: Informe de gestión por contratos / 2023-07 / anexos / informe junio hicm / 19

2.3. Registro seguridad social

El contratista entregó los soportes de pago de la seguridad social del personal adscrito al contrato.

Ver anexo: Informe de gestión por contratos / 2023-07 / anexos / informe julio hicm / 19

2.3.1. Subcontratación

Durante el periodo, la interventoría no evidencio subcontrataciones dentro del contrato.

2.3.2. Registro y marcación de bienes

Durante el periodo de revisión del contrato no se evidenció de aplicación a la marcación de bienes, dado que, para el periodo no hubo compras susceptibles a esta marcación.

2.4. Materialización de riesgos

Durante el periodo, no se presentó ni se observó ninguna de las situaciones planteadas como riesgos en los estudios previos desde el componente financiero; por lo que no hubo necesidad de afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el prestador del Servicio.

2.5. Contrato de comodato

No se evidenciaron sedes de atención en comodato para este contrato.

2.6. Actas de reuniones, comunicados enviados a las entidades y demás actividades administrativas adelantadas en el período que se reporta.

ACTA	COMUNICADO	COMPONENTE	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Oficio	Solicitud de información financiera mensual para los contratos vigentes	financiero	Oficio Radicado E202300547_Solicitud información julio

2.7. Relación de designaciones de supervisión.

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD /CARGO	ROL	FECHA
Diego Alejandro Marín	Institución Tecnológica Metropolitana ITM	Supervisora	08 de febrero de 2023

Bajo designación rectoral del 08 de febrero de 2023 de la Institución ITM, resuelve delegar a quien haga sus veces, al señor Diego Alejandro Marín, las funciones, facultades y deberes como supervisor en el marco del contrato interadministrativo 4600097055 suscrito con UEABC.

2.8. Otras Auditorias

Durante el periodo, no se evidenciaron auditorias por otros entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control para el contrato sujeto de Interventoría.

2.9. Otros aspectos relevantes

Durante el periodo revisado por la interventoría a la entidad, no se evidenciaron aspectos relevantes que fuesen causales de revisión.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

3.1. Pagos

Desde el componente de Gestión Financiera se efectúa la certificación de pagos acorde a la minuta contractual, así:

Según la cláusula sexta, en la forma de pago, para este periodo se le realiza certificación para pago, el segundo pago va con corte al de 30 de julio de 2022.

"Pago Nro. 06: Se realizará un quinto pago correspondiente al 10% del valor del contrato, es decir, NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($ 918.259.679), con corte a 30 de Julio de 2023, el contratista deberá presentar un informe de ejecución física y financiera a la fecha, y que contenga las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y previa aprobación de supervisión y/o interventoría y la respectiva factura emitida por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín."

- ✓ **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	valor contrato
110090123	71400000	2320202006	200392	4000112717	50095092	4800014251	$ 9.182.596.787

3.2. Información de reservas o cambios presupuestales

Durante la ejecución del contrato, no se solicitaron o realizaron reservas presupuestales y durante su ejecución no hubo modificaciones a la minuta contractual inicial que generara cambios en el presupuesto del contrato objeto de interventoría.

3.3. Relación de los pagos realizados

No. PEDIDO	No. FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	No. RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR FACTURADO	PERIODO DE PAGO
4800014251	AD2899	14/04/2023	5000702467 5000702523	$ 1.182.252.211	marzo
4800014251	AD2908	19/05/2023	5000705039	$ 1.373.964.677	abril

4800014251	AD2928	4/07/2023	pendiente	$ 1.351.754.118	mayo
4800014251	pendiente	pendiente	pendiente	$ 913.790.891	junio
4800014251	pendiente	pendiente	pendiente	$ 894.032.495	julio
TOTAL FACTURADO				**$ 5.715.794.392**	

3.4. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor inicial del Contrato	$ 9.182.596.787
Adición y/o Disminución	$ 0
Total valor del contrato	**$ 9.182.596.787**
Valor certificado y pagado acumulado	$ 4.821.761.897
Valor autorizado julio	$ 894.032.495
Total recursos certificados	**$ 5.715.794.392**
Saldo del contrato	$ 3.466.802.395
Porcentaje de ejecución financiera	62%

Los valores pagados de alistamiento y prestación del servicio del mes de enero serán ingresados al cuadro resumen de la ejecución de los recursos, una vez la UAEBC suministre la interventoría la información correspondiente.

3.4.1. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

				CERTIFICACION	EJECUTADO	SALDO
COMPONENTES	Presupuesto inicial	Adición	Presupuesto final	PAGOS		POR EJECUTAR
Talento Humano alistamiento y plan de trabajo	$ 9.182.596.787	$ 0	$ 9.182.596.787	$ 8.470.573.428	$ 5.715.794.392	$ 3.466.802.395

Al final del contrato los valores sobre ejecutados serán asumidos por el contratista y los valores no ejecutados deberán ser reintegrados al Municipio de Medellín.

3.4.2. Recursos por ejecutar.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGOS	AJUSTES	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	23/01/2023	$ 9.182.596.787				$ 9.182.596.787
Adición y/o Diminucion		$ 0				$ 9.182.596.787
Pago 1	pendiente		$ 2.754.779.036	$ 0	$ 2.754.779.036	$ 6.427.817.751
Pago 2	14/04/2023		$ 1.182.252.211	$ 0	$ 1.182.252.211	$ 5.245.565.540
Pago 3	19/05/2023		$ 1.373.964.677	$ 0	$ 1.373.964.677	$ 3.871.600.863

Pago 4	4/07/2023		$ 1.351.754.118	$ 0	$ 1.351.754.118	$ 2.519.846.745
Pago 5	pendiente		$ 913.790.891	$ 0	$ 913.790.891	$ 1.606.055.854
Pago 6	pendiente		$ 894.032.495	$ 0	$ 894.032.495	$ 712.023.359
TOTALES		**$ 9.182.596.787**	**$ 8.470.573.428**	**$ 0**	**$ 8.470.573.428**	

3.3.1. Retenciones practicadas al contratista

Las diferentes retenciones en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato están contempladas al momento de realizar el desembolso de cada factura por parte de la Secretaría de Hacienda y son evidenciadas en SAP.

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$0
Estampilla Universidad de Antioquia	$0
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	$0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuerdo 64/12	$0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$0
Tasa Pro deporte Y Recreación 1.3%	$0
Ret.impto.renta Honorarios 11%	$0
Total general	$0

Para el presente informe se tienen los datos retenidos por impuestos y contribuciones realizados por la Secretaría de Hacienda durante la ejecución del contrato, estos valores fueron suministrados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo a corte del mes de julio.

4. INFORME JURÍDICO

Durante el periodo de ejecución, se realizó seguimiento y vigilancia al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas, se realizaron requerimientos y solicitudes de información a la entidad de acuerdo a lo desde el componente jurídico.

4.1. Debido proceso

Para el periodo de elaboración del informe, no se inició ningún proceso con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales. Sin embargo, se remitieron a la entidad las siguientes solicitudes de información con la finalidad de obtener documentación que acredite el cumplimiento de obligaciones contractuales, así:

FECHA	RADICADO	ASUNTO	RESPUESTA

17/07/2023	E202300515	Solicitud de aclaración información PSB – CHICM. Contrato 4600096770. Celebrado entre el Distrito de Medellín – UAEBC y la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.	La entidad contratista CHICM dio respuesta a este oficio mediante radicado R202301287 del 25/07/2023, el cual se puso en conocimiento del componente técnico.

Fuente de verificación:
Oficios enviados y recibidos

Ruta:
SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS

Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\POLIZAS 4600097132\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS

Ahora bien, durante el periodo de verificación, se remitieron las siguientes comunicaciones de carácter informativo:

FECHA	RADICADO	ASUNTO
04/07/2023	E202300494	Reiteración. Solicitud cargue de facturas en SECOP en los meses de marzo y abril
05/07/2023	E202300496	Proceso para la verificación de la atención de los participantes del Programa Buen Comienzo, matriculados en el Sistema de Información -SIBC- y efectivamente atendidos en el mes de julio de 2023
11/07/2023	E202300506	Solicitud de entrega de informe de gestión físico, de cumplimiento de las obligaciones contractuales del mes de junio.
21/07/2023	E202300530	Solicitud de cargue de facturas en SECOP II entidades faltantes mes de mayo de 2023.
25/07/2023	E202300535	Reiteración sobre el cargue de facturas en SECOP II
27/07/2023	E202300547	Solicitud de información y documentación correspondiente a la ejecución del mes de julio de 2023 para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Fuente de verificación:
Oficios enviados a todas las entidades

Ruta:

SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A TODAS LAS ENTIDADES

Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\POLIZAS 4600097132\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\OFICIOS A TODAS LAS ENTIDADES

La entidad remitió las siguientes comunicaciones a la interventoría:

FECHA	RADICADO	ASUNTO	OBSERVACIÓN
05/07/2023	R202301138	Entrega de informe mes de junio Contrato 4600096770 de 2023 Hospital Infantil Concejo de Medellín.	La entidad realizó la entrega del informe mensual de gestión concebido en las obligaciones contractuales.
12/07/2023	R202301233	Respuesta oficio E202300494 con asunto “Reiteración. Solicitud cargue de facturas en SECOP en los meses de marzo y abril”	Con este oficio la entidad contratista CHICM da respuesta al oficio general de información E202300494 remitido a todas las entidades contratistas.

Fuente de verificación:
Oficios enviados y recibidos

Ruta:
SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS

Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\POLIZAS 4600097132\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS

4.2. Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento

No se adelantó por parte del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO, aplicación de multas, imposición de cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista durante la ejecución del contrato en el periodo de seguimiento.

4.3. Estado de las garantías del contrato

A continuación, se relaciona las garantías correspondientes a la minuta contractual, las cuales una vez revisadas, se encontraron acordes a la normatividad vigente:

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000032800	Calidad	31/01/2023	13/01/2024	31/01/2023	$ 918.259.678,70
		Cumplimiento	31/01/2023	13/01/2024	31/01/2023	$ 918.259.678,70
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	31/01/2023	31/09/2026	31/01/2023	$ 459.129.839,35
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-74-994000015649	Responsabilidad Civil Extracontractual	31/01/2023	13/09/2023	31/01/2023	$ 580.000.000

Fuente de verificación:
Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil.

Ruta:
SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/POLIZAS

Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\POLIZAS

4.4. Aspectos Relevantes

Desde el componente jurídico, mediante oficio con radicado E202300576 se remitió consulta a la UAEBC reiterando la solicitud de precisión de alcance técnico que ya se había efectuado mediante oficio E20230004 sobre el cumplimiento de las obligaciones SIGE para este contratista.

Fuente de verificación:
Oficios enviados a la UAEBC

Ruta:
SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-07/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO/OFICIOS A LA UAEBC

Tera: ANEXOS\4600096770\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\POLIZAS
4600097132\2023-07.zip\2023-07\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\OFICIOS A LA UAEBC

Componente de Alimentación

Desde el componente de alimentación y nutrición no se identificaron situaciones de riesgo para reporte inmediato.

Para el periodo del presente se realizaron 26 visitas de seguimiento, de las cuales se presentó un hallazgo en la sede CI COR JESUS AMIGO EDILUZ, en la cual se evidenció incompleto el reporte de las bitácoras del profesional educador físico, sin fechas de asistencia y sin descripción de lo realizado.

Referente al plan de mejora, la entidad lo envió dentro del tiempo estipulado y se le dio cumplimiento y cierre con fecha del 31 de julio. Se resalta la buena disposición del equipo de trabajo de la entidad, para recibir la visita de interventoría y entregar la información solicitada.

NÚMERO DE ACTA	FECHA VISITA	NOMBRE SEDE	No VISITA	PORCENTAJE DE CALIDAD DE LA VISITA
0659N1207	12/7/2023	CI CASA BETANCOURT	1	100%
0667N1207	13/07/2023	CI FANTASIA LAURELES	1	100%
0684N1407	14/07/2023	CI SANTA ROSA DE LIMA	1	100%
0685N1407	17/07/2023	CI DULCE CORAZÓN 1	1	100%
0693N1707	17/07/2023	JI BC SAN ANTONIO DE PRADO	1	100%
0698N1707	18/07/2023	CI ACOMPAÑAME A SER FELIZ	1	100%
0712N1907	25/7/2023	CI HORIZONTES	1	100%
0665N1207	12/7/2023	CI EXPLORADORES DE SUEÑOS MIRANDA	1	100%
0666N1207	12/7/2023	CI EXPLORADORES DE SUEÑOS CAMPO VALDÉS	1	100%
0673N1307	13/07/2023	CI MARTHA O	1	100%
0681N1307	13/07/2023	CI BURUDAI CHI WAWARA	1	100%

0696N1707	17/07/2023	CI CORLATINA PEQUEÑO SOL	1	100%
0697N1707	17/07/2023	CI CORLATINA PEQUEÑO SOL DOS	1	100%
0708N1807	18/07/2023	CI RICARDO ANGEL VILLA	1	100%
0674N1307	13/07/2023	CI COR JESUS AMIGO CÓRDOBA	1	100%
0680N1307	13/07/2023	CI COR JESUS AMIGO LOPEZ DE MESA	1	100%
0742N2607	26/07/2023	CI CORLATINA ALFONSO LOPEZ	1	100%
0743N2607	26/07/2023	CI CHISPITAS DE ALEGRÍA	1	100%
0748N2607	26/07/2023	CI COR JESUS AMIGO KENNEDY	1	100%
0653N1107	11/7/2023	CI INFANCIA FELIZ	1	100%
0655N1107	11/7/2023	CI CORLATINA SAN JOSE DE LA CIMA	1	100%
0688N1407	14/7/2023	CI COR JESUS AMIGO EDILUZ	1	95%
0728N2407	24/7/2023	CI LATINA LA AURORA	1	100%
0729N2407	24/7/2023	CI FANTASIAS DE LAS AMERICAS CHAMBACU	1	100%
0754N2707	27/7/2023	JI BC PUERTA DE SOL	1	100%
0755N2707	27/7/2023	JARDIN EL PALMAR	1	100%
PROMEDIO CUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD				**99,8%**
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO				**26**

En el periodo objeto de este informe, se realizó solicitud de Solicitud de aclaración información PSB – CHICM. Contrato 4600096770. Celebrado entre el Distrito de Medellín – UAEBC y la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín. Con número de radicado E202300515. Se evidenció que la entidad dio respuesta satisfactoria a requerimiento realizado.

ENTIDAD - CONTRATO	**RADICADO**	**REQUERIMIENTO-HALLAZGO**	**RADICADO RESPUESTA**	**ESTADO**
CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN - 4600096770	E202300515 17/07/2023	Durante la verificación documental se evidenció que de manera reiterativa se presentó una calificación de no cumplimiento en cuanto a la obligación 18 de obligaciones del eje de gestión ambiental, debido a que la entidad cargó documento del Plan de Saneamiento Básico en el cual se describe sólo el programa de limpieza y desinfección, faltando manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, acorde a la normatividad.	R202301287 25/07/2023	SUBSANADO CERRADO

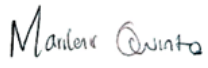
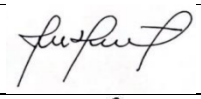
Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el(la) suscrito(a) interventor(a) delegado(a) autoriza el pago del periodo de julio, por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($894.032.495), excluido IVA según lo establecido en la cláusula quinta del contrato en referencia.

Atentamente.

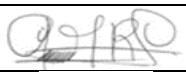
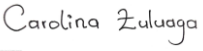
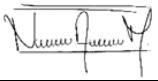
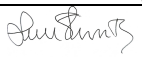


DIEGO ALEJANDRO MARÍN CIFUENTES
Supervisor ITM
Interventor delegado
Interventoría ITM
Instituto Tecnológico Metropolitano

PROYECTÓ:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Marilenis Quinto Martínez	**Profesional de Alimentación y Nutrición**	
Juliana Maria Higuita Londoño	**Profesional Financiero**	
Daniel Andrés García Jiménez	**Profesional Jurídico**	

REVISÓ:

Angélica María Rendon Castañeda	**Coordinadora Técnica**	
Omar Albeiro Anaya Villareal	**Líder de Procesos**	
Wilmar Acevedo Tejada	**Líder financiero (E)**	
Carolina María Zuluaga Valencia	**Asesora Técnica**	
Natalie del Valle Angarita Martínez	**Asesora Jurídica**	
Luz stella Acosta Jaramillo	**Profesional Jurídico – Apoyo a la Supervisión**	

APROBÓ:

Juan David Restrepo Estrada	**Director Interventoría Buen Comienzo**	